



# Resolución Jefatural

## N° 0223-2018 - MINEDU/ SG-OGA

Lima, 28 AGO. 2018

**VISTO:** el Informe N° 652-2018-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-MINEDU/UE 116, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la misma, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe N° 652-2018-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística, se sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 24 y excluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 19, en dicho Plan Anual de Contrataciones, e indica que se cumple con los requisitos para dicho fin establecidos en



la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento y la mencionada Directiva, lo que incluye los requerimientos de contratación, la determinación de los valores referenciales y las Certificaciones de Crédito Presupuestario, a través de las Notas respectivas de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración, que obran en el expediente de visto;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, correspondiente a la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 465-2018-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación; para la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección según los Anexo N° 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3.-** La modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú del Pliego 010: Ministerio de Educación, se encuentra a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

**Regístrese y comuníquese.**



  
CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO  
Jefa de la Oficina General de Administración





PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLIEGO:

ZORA34-COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU

OSCEPP

010 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DI UNIDAD EJECUTORA:

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

116

RESOLUCIÓN JEFATURAL

B) AÑO: 2018

E) RUC: 205630333

Item N°	Unico o Múltiple	TIPO DE CONTRATA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Código de Interés)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE CONVOCA TORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO DE EVALUACIÓN LAS CONTRA TACIONES	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN LAS FUENTES ANUNCIADAS
																	OSPEA	PROV	DIST				
24	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU CORR LUMA PARA LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020	9210150100094854	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		S/. 2.274.689,43	15	01	07	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGÍSTICA	0 - SI





PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

200434 COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU

010 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + O

D) UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

REGULACIÓN JEFATURAL

116

AÑO : 2018

RUC : 2054329383

N°	Item	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de compra o selección	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N. Item	Anteceder	Descripción del antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Código único de bienes, servicios y obras - ítem (ver ítem # ítem)	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Vales emitidos de la contratación	Ámbito de aplicación de la prestación			Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Observaciones	Difusión del PAC por medios impresos	
																	DEPA	PROV	DIST						
19	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO			SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU COAR LIMA PARA LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020	9210100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 82,400.00	15	01	07	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI



